

Observatorio Económico

Regulación y Sistemas Financieros

Madrid, 23 de abril de 2012
Análisis Económico

Sistemas Financieros
Ana Rubio
arubiog@bbva.com

Macarena Ruesta
esperanza.ruesta@bbva.com

Regulación
Victoria Santillana
mvictoria.santillana@bbva.com

Recorrido de mejora en las provisiones dinámicas: el ejemplo español.

- En el debate regulatorio internacional, el capital ya está incorporado en la regulación internacional como herramienta contracíclica. Soluciones adicionales como las provisiones dinámicas españolas pueden mejorar el arsenal disponible para atenuar el ciclo.
- Aquellos países que decidan adaptar las provisiones dinámicas en su regulación pueden usar el ejemplo español con modificaciones que lo mejoren en algunos aspectos.
- Para mejorar la efectividad de las provisiones genéricas españolas algunos cambios pueden incorporarse: discrecionalidad en los niveles de riesgo, factores de corrección en caso de una rápida y elevada concentración del crédito en un segmento, reevaluación periódica de los coeficientes alfa y beta o eliminación de los límites máximos.

Tradicionalmente ha existido un amplio debate entre capital o provisiones dinámicas como herramientas para reducir la prociclicidad del sistema financiero. En la actualidad las provisiones dinámicas parecen haberse quedado un paso por detrás del capital, que ya es una herramienta incorporada en la regulación internacional (como muestra el último marco de Basilea III). Sin embargo, existe potencial de mejora en el diseño de las provisiones dinámicas españolas. Así, es posible implantar algunas mejoras en las provisiones dinámicas. Para ello analizamos el caso español, el único en el que se puede observar el comportamiento de estas a lo largo de un ciclo completo.

El caso español: descomposición de las coberturas por carteras

Las provisiones genéricas en España surgen para tratar de minorar el efecto procíclico de las provisiones contables. Las provisiones dinámicas o genéricas se diseñaron para causar efectos contracíclicos en el crédito, afectando también al crecimiento de los balances y generando un colchón durante los períodos expansivos del ciclo con el objetivo de minorar las pérdidas que se produzcan durante los períodos contractivos. En la actualidad, se cuestiona si dichas provisiones genéricas han sido suficientes. De hecho, el RDL 2/2012 sobre saneamiento del sector financiero eleva los requisitos de provisiones para la cartera de promoción y construcción hasta alcanzar una cobertura del 53% de los activos problemáticos (específica y colchón de capital) y del 7% de los activos sanos (nueva genérica).

Los resultados que se analizan en este documento muestran un análisis de las coberturas alcanzadas por el sistema financiero español durante la fase expansiva del crédito, la crisis y en los próximos años. Además, se realizan simulaciones sobre cómo hubiesen sido dichas coberturas si la fórmula de cálculo de la provisión dinámica hubiese sido distinta.

El caso español: niveles escasos de cobertura en C&I, aunque razonables en el resto de carteras

Comparando la provisión real estimada por carteras con las provisiones teóricas según los distintos niveles de riesgo se obtienen los siguientes resultados por carteras:

- **Cartera de crédito a Construcción e Inmobiliaria (C&I).** Según la normativa esta cartera debería estar clasificada con un nivel de riesgo medio-bajo. Las estimaciones realizadas confirman que se han realizado provisiones conforme a este nivel de riesgo en períodos expansivos del ciclo, aunque cuando se alcanza el mínimo de la genérica la provisión rebota debido a las mayores dotaciones.

Dicho esto, la cuestión es si la cartera de crédito C&I debería haberse reclasificado en un nivel mayor de riesgo. Los efectos de una clasificación distinta son diversos. Así, el mínimo de la genérica se hubiese alcanzado en marzo de 2010, marzo de 2011 o junio de 2012, en lugar de en septiembre de 2009, si la cartera se hubiese clasificado como de riesgo medio, medio-alto o alto, respectivamente. Por otra parte, esto hubiese, potencialmente, limitado el margen obtenido en las operaciones de crédito y, por tanto, el crecimiento del crédito a este segmento. Además, asignándose los recursos de una manera más eficiente, se hubiesen escogido los proyectos más rentables y con mayor capacidad de pago, por lo que la morosidad hubiese podido ser menor.

Si la clasificación de esta cartera se hubiese realizado de otra manera, con los niveles de morosidad actuales, los ratios de cobertura hubiesen mejorado. Así, se estima que la cobertura total (provisión genérica y específica, véase gráfico 2) se sitúa, en diciembre de 2011, entre un 39% y un 54% de los activos morosos dependiendo de la clasificación del riesgo aplicada¹. Según nuestras estimaciones² estos niveles no mejorarán en los próximos años con esta regulación.

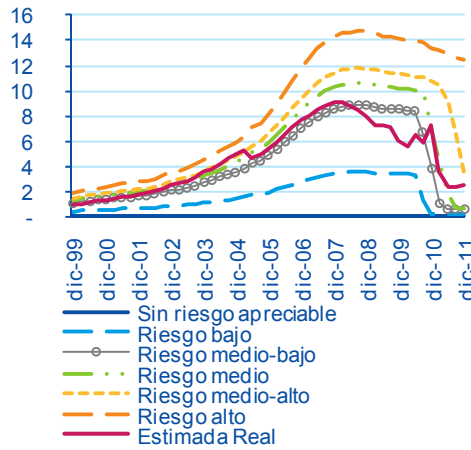
A este respecto, el Banco de España propone modificar la clasificación de la parte de la cartera correspondiente a financiación de suelo vinculado a actividades de promoción inmobiliaria, que deberá ser clasificado como medio-alto (antes medio-bajo), lo que elevará los requerimientos en alrededor de un 23% de la cartera de C&I. Entendemos que esta consulta, y posible modificación, es razonable y necesaria para adecuar los niveles de riesgo al deterioro que ha sufrido el valor de los activos.

1: Banco de España, estima en junio de 2011, la cobertura por provisiones (específicas asociadas exclusivamente a estos activos, y genéricas de los negocios en España) en un 33% de los créditos problemáticos (morosos y subestándar)

http://www.bde.es/webbde/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/InformesEstabilidadFinancera/11/IEF_NOV2011.pdf

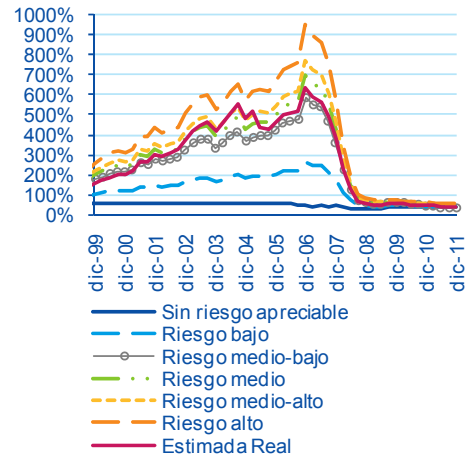
2: No se tienen en cuenta los cambios producidos con la entrada en vigor del RDL de 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, por el se incrementan los requisitos de cobertura de la cartera de crédito y los activos adjudicados relacionados con la construcción y promoción inmobiliaria.

Gráfico 1
Fondo de la provisión genérica para crédito construcción e inmobiliario (miles de millones de €)



Fuente: BBVA Research a partir de Banco de España y estimaciones propias

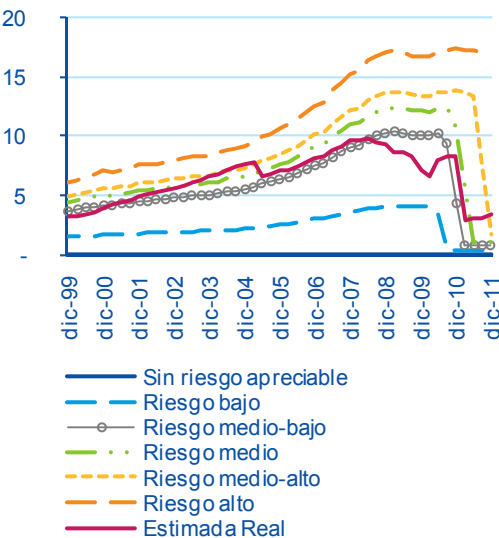
Gráfico 2
Cobertura total del crédito construcción e inmobiliario (% del crédito moroso)



Fuente: BBVA Research a partir de Banco de España y estimaciones propias

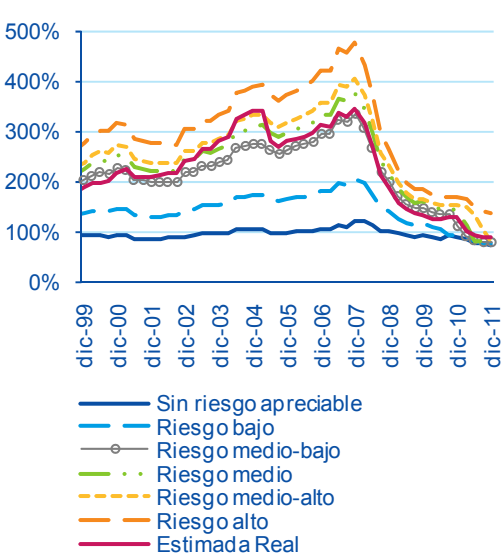
- Cartera de crédito de resto de empresas.** Según la normativa la cartera de empresas debe estar clasificada como riesgo medio-bajo, pero las estimaciones realizadas muestran que esta cartera se ha dotado en mayor medida que lo que la regulación estipula. Los niveles de cobertura observados independientemente de la clasificación de riesgo asignada son relativamente buenos, situándose según nuestras estimaciones en el 87% de la cartera morosa en diciembre de 2011.

Gráfico 3
Fondo de la provisión genérica para crédito resto empresas (miles de millones de €)



Fuente: BBVA Research a partir de Banco de España y estimaciones propias

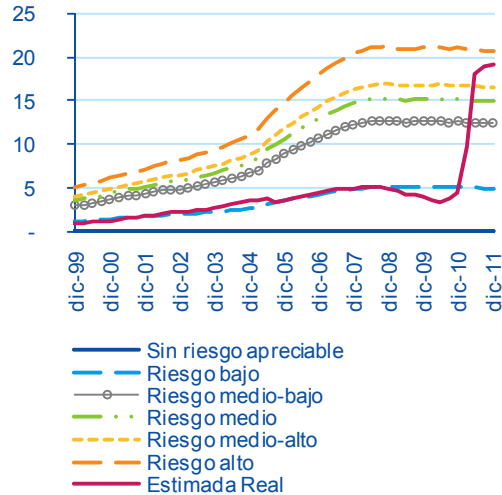
Gráfico 4
Cobertura del crédito resto empresas (% del crédito moroso)



Fuente: BBVA Research a partir de Banco de España y estimaciones propias

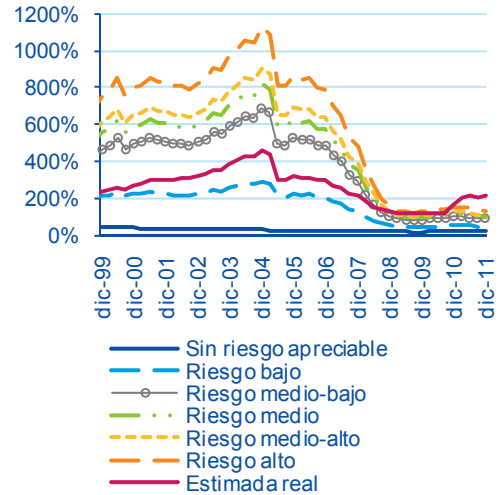
- Cartera de crédito vivienda a familias.** Según la normativa, la cartera de crédito vivienda a familias debe estar clasificada como riesgo bajo si el loan-to-value (LTV) es menor del 80%; y en riesgo medio-bajo si el LTV es mayor del 80%. De acuerdo a las estimaciones, esta cartera ha estado apropiadamente provisionada y además presenta niveles de cobertura muy superiores a los teóricos: 210% en diciembre 2011, versus a una cobertura teórica de 132% en caso de que la cartera de crédito vivienda estuviera clasificada como riesgo alto.

Gráfico 5
Fondo de la provisión genérica para crédito vivienda (miles de millones de €)



Fuente: BBVA Research a partir de Banco de España y estimaciones propias

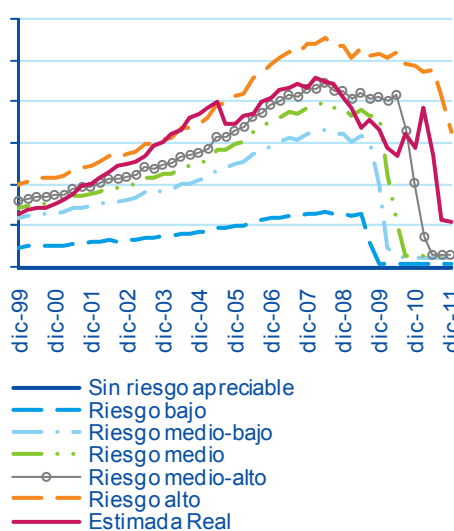
Gráfico 6
Cobertura total del crédito vivienda (% de crédito moroso)



Fuente: BBVA Research a partir de Banco de España y estimaciones propias

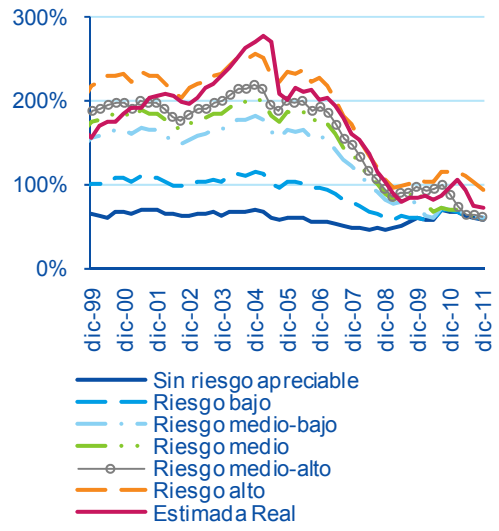
- Cartera de resto de crédito a familias.** Según la normativa el crédito a personas físicas para la adquisición de bienes de consumo duradero y de otros bienes y servicios deben clasificarse en riesgo medio-alto. El nivel de cobertura alcanzado según nuestras estimaciones es relativamente bueno, ya que en diciembre de 2011 se situaba en 71% frente a un nivel teórico de 61% para el riesgo medio-alto.

Gráfico 7
Fondo de la provisión genérica para Resto de crédito a hogares residentes (miles de millones de €)



Fuente: BBVA Research a partir de Banco de España y estimaciones propias

Gráfico 8
Cobertura total del Resto de crédito a hogares residentes (% del crédito moroso)



Fuente: BBVA Research a partir de Banco de España y estimaciones propias

Adicionalmente, se han realizado dos simulaciones con la fórmula de cálculo de provisiones modificada - sin el límite máximo del fondo de la genérica y con unos coeficientes alfa y beta del doble de lo estipulado en la normativa - los resultados obtenidos en ambos son muy similares a los presentados anteriormente, con las mismas carteras sobre o infra dotadas de provisiones.

En conclusión, la cartera de C&I está infradotada por una clasificación del riesgo poco apropiada, aunque es posible que si se hubiesen elevado los niveles de riesgo de forma discrecional los

niveles de cobertura alcanzados no hubiesen sido suficientes para asumir un deterioro tan fuerte como el ocurrido. Por otra parte, las carteras de resto de empresas y resto de crédito a familias, aunque los niveles de cobertura no son holgados sí presentan niveles relativamente apropiados, superiores al 70%. Y por último, la cartera de crédito vivienda está holgadamente cubierta con un nivel de provisiones superior al 200% de la morosidad. Según las estimaciones realizadas, sin aplicar el cambio normativo que se incorpora en el RDL 2/2012, la situación de cara a los próximos años es de mantenimiento de la situación de cobertura actual.

Potenciales mejoras sobre las provisiones genéricas españolas

Aunque a nivel internacional el capital ha ganado la batalla a las provisiones dinámicas, a nivel nacional se pueden hacer algunas mejoras en el cálculo de las provisiones genéricas españolas. Así, sistemas financieros que tienen ya incorporadas las provisiones dinámicas o que están incorporadas en su debate regulatorio pueden utilizar el ejemplo español como un instrumento que sirve de base pero al que habría que incorporar algunas mejoras para el cálculo:

- Grado de discrecionalidad: se puede incorporar un mecanismo por el cual el supervisor pueda elevar el nivel de riesgo de cada cartera en determinados momentos del tiempo, aunque con unos criterios claros y públicos.
- Factor de corrección: que incremente el nivel de provisiones si las entidades concentran gran parte de su cartera en determinado segmento en un período relativamente corto de tiempo.
- Reevaluación periódica de los coeficientes de ponderación: para que incorporen ciclos como el actual con niveles de morosidad e incumplimiento mayores.
- Eliminación de los límites máximos de las dotaciones: al igual que no hay límites en el crecimiento del crédito no debería limitarse el crecimiento de las provisiones en períodos expansivos del ciclo. El inconveniente de esto es que sólo jugaría un papel relevante en aquellas carteras clasificadas con niveles de riesgo elevados.

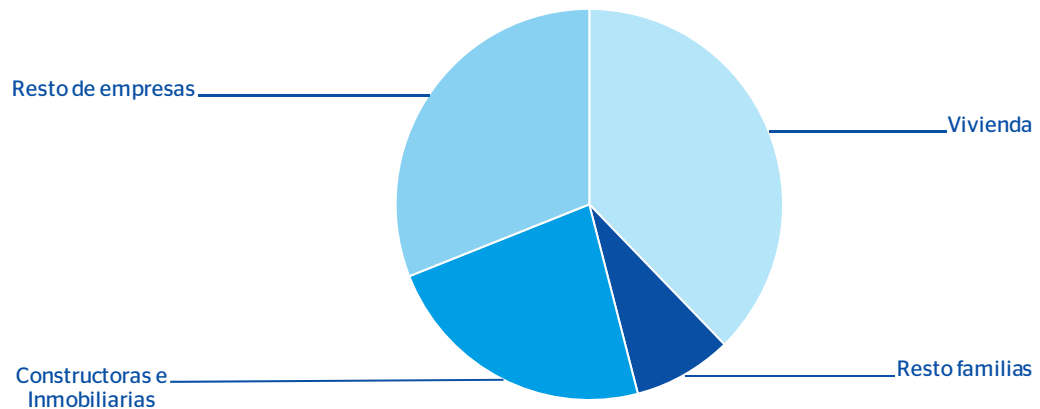
Anexo metodológico: cálculo de las provisiones genéricas por carteras

Actualmente se dispone de datos del stock de provisión específica con una elevada desagregación por carteras. En el caso del sector servicios se dispone de datos agregados, en este caso se deben hacer un supuesto para poder obtener la provisión específica de las actividades inmobiliarias. Además, se dispone de los datos de stock de la provisión genérica total, acumulada en los años de expansión y desaccumulada durante la crisis.

En el ejercicio que se presenta se estima la provisión genérica asociada las siguientes carteras de crédito: empresas de construcción e inmobiliarias (C&I), resto de empresas, crédito a familias para la adquisición de vivienda y resto de crédito a familias.

Gráfico 1

Reparto de la cartera crediticia del sistema financiero español (diciembre 2011)



Fuente: BBVA Research a partir de Banco de España

Las provisiones específicas para cada una de las carteras son imprescindibles para poder calcular la provisión genérica acumulada en cada uno de los momentos del tiempo. Es por ello que es necesario realizar un supuesto sobre la provisión específica de servicios, ya que es imprescindible obtener la provisión específica de los servicios inmobiliarios. Así, se supone que las provisiones específicas de servicios se reparten según el peso de la morosidad de cada uno de los segmentos que lo componen en el total de la morosidad de servicios.

En segundo lugar, la clasificación de riesgos utilizada para el ejercicio se realiza según las indicaciones de la Circular del Banco de España 4/2004, aplicada desde el segundo trimestre de 2005. Así, a la cartera de crédito vivienda a familias se le asigna un nivel de "riesgo bajo"; a la cartera de empresas (C&I y resto de empresas) un nivel de "riesgo medio-bajo"; y a la cartera de crédito consumo un nivel de "riesgo medio-alto". Con ello, y aplicando la fórmula para el cálculo de la provisión genérica (1) se realiza una estimación inicial de la provisión que debería haberse dotado. Además, se supone que las entidades en el período comprendido entre 1999 y el segundo trimestre de 2005, acumularon provisiones genéricas por el 10% de la cartera crediticia, según la normativa de provisiones vigente entonces.

(1) Fórmula del cálculo de la provisión genérica:

$$FG_t = FG_{t+1} + \alpha \Delta IC_t + \beta IC - F_{espec}$$

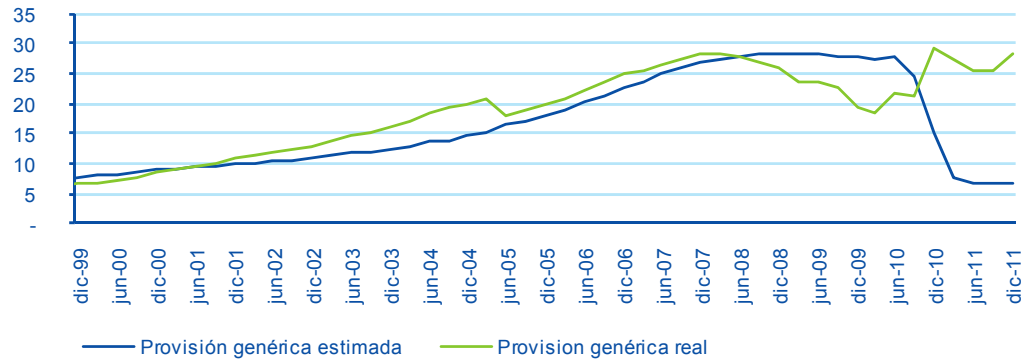
Límites: Máximo: 125% * α * IC_t

Mínimo: 10% * β * IC_t

Comparando las provisiones dinámicas obtenidas con la serie publicada por el Banco de España, se observan algunas diferencias de nivel que desde mediados de 2010 vienen determinadas por las dotaciones extraordinarias realizadas.

Gráfico 2

Provisión genérica española: estimada por carteras y real (miles de millones de €)



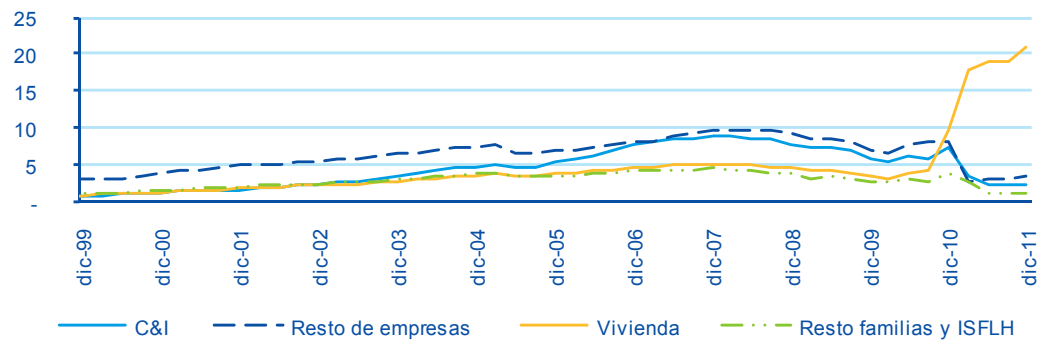
Fuente: BBVA Research a partir de Banco de España y estimaciones propias

Por ello, para obtener la provisión genérica dotada por carteras se respeta el peso de cada una de ellas en la “provisión genérica estimada” a lo largo del tiempo, y de esta manera se reparte la “provisión genérica real”.

Por último, se estiman las provisiones que se hubieran dotado para cada una de las carteras de haber sido clasificadas en cada nivel de riesgo, y así se obtienen para las cuatro carteras de crédito seis niveles de provisiones genéricas, correspondientes a las distintas categorías de riesgo.

Gráfico 3

Provisión genérica real repartida por carteras (miles de millones de €)



Fuente: BBVA Research a partir de Banco de España y estimaciones propias

AVISO LEGAL

Este documento, así como los datos, opiniones, estimaciones, previsiones y recomendaciones contenidas en el mismo, han sido elaborados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante "BBVA"), con la finalidad de proporcionar a sus clientes información general a la fecha de emisión del informe y están sujetas a cambio sin previo aviso. BBVA no asume compromiso alguno de comunicar dichos cambios ni de actualizar el contenido del presente documento.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud de compra o suscripción de valores o de otros instrumentos o de realización o cancelación de inversiones, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El inversor que tenga acceso al presente documento debe ser consciente de que los valores, instrumentos o inversiones a que el mismo se refiere pueden no ser adecuados para sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo ya que no han sido tomadas en consideración para la elaboración del presente informe, por lo que debe adoptar sus propias decisiones de inversión teniendo en cuenta dichas circunstancias y procurándose el asesoramiento específico y especializado que pueda ser necesario. El contenido del presente documento se basa en informaciones que se estiman disponibles para el público, obtenidas de fuentes que se consideran fiables, pero dichas informaciones no han sido objeto de verificación independiente por BBVA por lo que no se ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido. El inversor debe tener en cuenta que la evolución pasada de los valores o instrumentos o los resultados históricos de las inversiones, no garantizan la evolución o resultados futuros.

El precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor e incluso suponerle la pérdida de la inversión inicial. Las transacciones en futuros, opciones y valores o instrumentos de alta rentabilidad (high yield securities) pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, en ciertas inversiones, las pérdidas pueden ser superiores a la inversión inicial, siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. Por ello, con carácter previo a realizar transacciones en estos instrumentos, los inversores deben ser conscientes de su funcionamiento, de los derechos, obligaciones y riesgos que incorporan, así como los propios de los valores subyacentes a los mismos. Podría no existir mercado secundario para dichos instrumentos.

BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la publicación del presente informe, en la medida permitida por la ley aplicable.

Los empleados de los departamentos de ventas u otros departamentos de BBVA u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los clientes que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente documento; asimismo BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con las recomendaciones contenidas en el presente documento. Ninguna parte de este documento puede ser (i) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio (ii) redistribuida o (iii) citada, sin el permiso previo por escrito de BBVA. Ninguna parte de este informe podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a aquellos Países (o personas o entidades de los mismos) en los que su distribución pudiera estar prohibida por la normativa aplicable. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de la jurisdicción relevante.

Este documento será distribuido en el Reino Unido únicamente a (i) personas que cuentan con experiencia profesional en asuntos relativos a las inversiones previstas en el artículo 19(5) de la ley de servicios y mercados financieros de 2000 (promoción financiera) de la orden de 2005, (en su versión enmendada, en lo sucesivo, la "orden") o (ii) entidades de grandes patrimonios sujetas a lo dispuesto en el artículo 49(2)(a) a (d) de la orden o (iii) personas a las que legalmente se les pueda comunicar una invitación o propuesta para realizar una inversión (según el significado del artículo 21 de la ley de servicios y mercados financieros de 2000) (en adelante, todas estas personas serán "personas relevantes"). Este documento está dirigido únicamente a las personas relevantes y las personas que no sean personas relevantes no se deberán basar en el mismo ni actuar de conformidad con él. Las inversiones o actividades de inversión a las que hace referencia este documento sólo están disponibles para personas relevantes y sólo se realizarán con personas relevantes.

Ninguna parte de este informe podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a los Estados Unidos de América ni a personas o entidades americanas. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de los Estados Unidos de América.

El sistema retributivo del/los analista/s autor/es del presente informe se basa en una multiplicidad de criterios entre los cuales figuran los ingresos obtenidos en el ejercicio económico por BBVA e, indirectamente, los resultados del Grupo BBVA, incluyendo los generados por la actividad de banca de inversiones, aunque éstos no reciben compensación basada en los ingresos de ninguna transacción específica de banca de inversiones.

BBVA no es miembro de FINRA y no está sujeta a las normas de revelación previstas para sus miembros.

"BBVA está sometido al código de conducta de los Mercados de Valores del Grupo BBVA, el cual incluye, entre otras, normas de conducta establecidas para prevenir y evitar conflictos de interés con respecto a las recomendaciones, incluidas barreras a la información. El Código de Conducta en los Mercados de Valores del Grupo BBVA está disponible para su consulta en la dirección Web siguiente: [www.bbva.com / Gobierno Corporativo](http://www.bbva.com/GobiernoCorporativo)".

BBVA es un banco supervisado por el Banco de España y por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, e inscrito en el registro del Banco de España con el número 0182.